



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 6 de mayo de 2008

Número 55

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se delega a favor del Secretario de Desarrollo Rural la facultad de representar al titular del Ejecutivo del Estado en todos los actos que con motivo de la celebración del Convenio de Colaboración en Materia Forestal de fecha 15 de febrero de 2008, se requieran para su debido cumplimiento.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Autoriza al Centro de Desarrollo Infantil Particular CON OJOS DE NIÑO, a impartir educación inicial, en Matamoros, Tamaulipas.....	3
R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM	
INFORME de la Deuda Pública Municipal, correspondiente al período de Enero a Marzo 2008, del municipio de Tampico, Tamaulipas.....	6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA A FAVOR DEL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL LA FACULTAD DE REPRESENTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN TODOS LOS ACTOS QUE CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA FORESTAL DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2008, SE REQUIERAN PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones XI, XXI y XXIX, y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 2, 3, 10, 21 y 29 fracciones I, VI, XVII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto por la fracción XXIX del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en vigor, corresponde al Gobernador la facultad de representar al Gobierno del Estado en todos los actos inherentes a su cargo, pudiendo delegarla u otorgarla en favor de terceros en los términos más amplios que, para tal efecto, fijen las leyes.

SEGUNDO.- Que la delegación de funciones públicas es una estrategia de gestión administrativa que puede utilizarse para dar mayor eficiencia y agilidad a las actividades de los órganos de la administración pública.

TERCERO.- Que la delegación de funciones debe sustentarse estrictamente en la posibilidad de hacerlo conforme a la ley, a fin de que su práctica no entrañe disminución a la seguridad y certeza jurídicas para los habitantes del Estado, al conocer que la actuación de las autoridades se lleva a cabo dentro del orden legal que rige su desempeño.

CUARTO.- Que el párrafo 1 del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado establece en forma genérica la facultad de los titulares de las dependencias estatales para representar al Ejecutivo del Estado en el despacho de los asuntos que les correspondan conforme a dicho ordenamiento, al tiempo que la fracción VI del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, dispone que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Rural la facultad de fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza agrícola, forestal, pesquera y acuícola en el Estado, así como divulgar sus resultados y otorgar asesoría en dichos campos.

QUINTO.- Que el pasado 15 de febrero de 2008 en Tamuín, San Luis Potosí, se suscribió entre la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y los Estados de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, San Luis Potosí y Tamaulipas, el Convenio Específico de Colaboración en Materia Forestal, con la finalidad de establecer y definir las actividades de coordinación, así como las aportaciones de las partes para propiciar el desarrollo forestal sustentable de la región de las Huastecas. En dicho instrumento se estableció, entre otros, el compromiso de elaborar un estudio de factibilidad para el Proyecto de la Cuenca Forestal Industrial de las Huastecas, sustentado en el establecimiento de plantaciones forestales comerciales, así como elaborar un diagnóstico para la conservación y desarrollo sustentable de los recursos forestales de la región con una visión industrial, y llevar a cabo un programa de evaluación y seguimiento de dichas actividades.

SEXTO.- Que derivado de los compromisos asumidos por el Gobierno del Estado de Tamaulipas en el instrumento legal antes descrito, conforme a lo expuesto y con base en los extremos legales invocados, se hace necesario delegar la representación del titular del Ejecutivo del Estado en favor del Secretario de Desarrollo Rural, única y exclusivamente para que en su nombre y representación lleve a cabo todos y cada uno de los actos necesarios para dar cumplimiento al Convenio Específico de Coordinación en Materia Forestal, suscrito entre la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y los Poderes Ejecutivos de los Estados de Hidalgo, San Luis Potosí, Veracruz de Ignacio de la Llave y Tamaulipas.

En virtud de la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO

ARTICULO PRIMERO.- Se delega en el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, la facultad de representar al Titular del Ejecutivo Estatal en la ejecución de todos y cada uno de los actos que derivan del cumplimiento de los compromisos asumidos por virtud de la celebración del Convenio Específico de Colaboración en Materia Forestal, suscrito entre la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y los Poderes Ejecutivos de los Estados de Hidalgo, San Luis Potosí, Veracruz de Ignacio de la Llave y Tamaulipas, el 15 de febrero de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en la facultad que mediante el presente acuerdo se le delega al Secretario de Desarrollo Rural, este último dará cuenta e informará periódicamente al titular del Ejecutivo del Estado sobre el ejercicio de la misma en el despacho de los asuntos a su cargo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo Delegatorio surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su expedición, tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez y se publicará en el Periódico Oficial del Estado para su difusión.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política Local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 11 de febrero de 2008, la ciudadana ELIZABETH SALAZAR VAZQUEZ, representante legal de la persona moral CON OJOS DE NIÑO, S.C., solicitó se otorgue autorización al auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular CON OJOS DE NIÑO, para impartir educación inicial, funcionando con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Tercera entre Manuel Cavazos Lerma y Mirador, número 1410, colonia Chapultepec, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral CON OJOS DE NIÑO, S.C., y personal directivo y docente del Centro de Desarrollo Infantil Particular CON OJOS DE NIÑO, se comprometen a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la representante legal de la persona moral CON OJOS DE NIÑO, S.C., y el personal del plantel privado declaran, bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el Centro de Desarrollo Infantil Particular CON OJOS DE NIÑO, respetarán las leyes y reglamentos aplicables, y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Centro de Desarrollo Infantil Particular CON OJOS DE NIÑO, por la ciudadana DORA ALICIA GARCIA BOLAÑOS, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con que funcionará.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral CON OJOS DE NIÑO, S.C., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular CON OJOS DE NIÑO, han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral CON OJOS DE NIÑO, S.C., convendrá con los padres de familia del Centro de Desarrollo Infantil Particular CON OJOS DE NIÑO, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral CON OJOS DE NIÑO, S.C., y el auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular CON OJOS DE NIÑO, se comprometen a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral CON OJOS DE NIÑO, S.C., y su auspiciado el Centro de Desarrollo Infantil Particular CON OJOS DE NIÑO han adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ELIZABETH SALAZAR VAZQUEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0288/2008 de fecha 13 de marzo de 2008, suscrito por el C. Secretario de Educación, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgue autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular CON OJOS DE NIÑO, para impartir los estudios de educación inicial a un alumnado mixto, en turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Tercera entre Manuel Cavazos Lerma y Mirador, número 1410, colonia Chapultepec, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARTICULAR CON OJOS DE NIÑO A IMPARTIR EDUCACION INICIAL, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se expide Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular CON OJOS DE NIÑO, para impartir educación inicial, a un alumnado mixto, en turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Tercera entre Manuel Cavazos Lerma y Mirador, número 1410, colonia Chapultepec, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el **Acuerdo Número 0803815.**

ARTICULO SEGUNDO.- El Centro de Desarrollo Infantil Particular CON OJOS DE NIÑO, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral CON OJOS DE NIÑO, S.C., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular CON OJOS DE NIÑO, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral CON OJOS DE NIÑO, S.C., y el Centro de Desarrollo Infantil Particular CON OJOS DE NIÑO, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Centro de Desarrollo Infantil Particular CON OJOS DE NIÑO, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral CON OJOS DE NIÑO, S.C., que auspicia al plantel educativo particular, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación inicial no es transferible y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil Particular CON OJOS DE NIÑO, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente, a la ciudadana ELIZABETH SALAZAR VAZQUEZ, representante legal de la persona moral CON OJOS DE NIÑO, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular CON OJOS DE NIÑO, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 24 días del mes de marzo de dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAMPICO, TAM.**COSTO DE LA DEUDA PUBLICA
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MARZO 2008**

TIPOS DE FINANCIAMIENTO	No. CONTRATO	FECHA INICIAL CREDITO	INSTITUCION	MONTO DEL CREDITO	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO 31-DIC-2007	AMORTIZACION TRIMESTRAL		SALDO 31-MZO-2008	OBSERVACIONES
							CAPITAL	INTERESES		
BANOBRAS	7360	06-Jul-07	BANOBRAS	10,000,000.00		8,999,999.98	500,000.01	207,988.11	8,499,999.97	
IMPUESTOS POR PAGAR						2,097,731.83	2,097,465.00		1,119,567.97	
PROVEEDORES						35,777,205.53	24,874,831.79	445,251.03	17,459,725.94	
SUELDOS POR PAGAR						9,754,094.38	7,922,553.96		2,029,980.86	
ACREEDORES DIVERSOS						-4,915,034.68			26,096,833.97	
DOCUMENTOS X PAGAR:										
BANREGIO		21-Dic-07		15,000,000.00	02-Ene-2008	15,000,000.00	15,000,000.00	68,312.50	0.00	
						66,713,997.04	50,394,850.76	721,551.64	55,206,108.71	

PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO.- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- LIC VICTOR MANUEL JOFFRE MORA.-** Rúbrica.- **SINDICO.- C.P. FERNANDO HOLGUERA ALTAMIRANO.-** Rúbrica.- **CONTRALOR.- C.P. ROBERTO CARLOS LARA MARTINEZ.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 6 de mayo de 2008.

Número 55

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1383.- Expediente 407/2008, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 1658.- Expediente Número 294/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 1488.- Expediente Número 346/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam sobre Posesión.	2	EDICTO 1659.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 00132/2008.	8
EDICTO 1555.- Expediente Número 1181/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 1660.- Expediente Número 406/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 1558.- Expediente Número 160/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1661.- Expediente Número 00300/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 1580.- Expediente Civil Número 042/07, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1662.- Expediente Número 1093/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 1581.- Expediente Civil Número 030/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1663.- Expediente Número 57/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 1582.- Expediente Número 036/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 1664.- Expediente Número 547/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9
EDICTO 1618.- Expediente Número 568/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1665.- Expediente Número 0147/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 1619.- Expediente Número 663/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 1666.- Juicio Ordinario Mercantil Número 708/2003.	10
EDICTO 1620.- Expediente 203/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1667.- Expediente Número 385/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 1651.- Expediente Número 893/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1668.- Expediente Número 707/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 1652.- Expediente Número 0644/2006, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 1669.- Expediente Civil Número 070/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 1653.- Expediente 1136/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1670.- Expediente Civil Número 16/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 1654.- Expediente Número 515/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 1671.- Expediente Número 324/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	12
EDICTO 1655.- Expediente Número 72/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 1672.- Expediente Número 1254/2007, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 1656.- Expediente Número 507/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 1673.- GLOBAL KNOWLEDGE NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V., BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DEL 2008.	12
EDICTO 1657.- Expediente Número 602/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, hace saber que mediante auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil ocho, recaído dentro del Expediente 407/2008, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de Dominio, promovida por el C. ANTONIO BÁEZ LERMA, en el que se ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de acreditar la posesión por parte del promovente del siguiente:

Bien inmueble urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en vértice; AL SUR, en 23.50 metros, con Ma. Teresa Garza Rodríguez; AL ESTE, en 33.50 metros con avenida del maestro; y AL OESTE, en 39.10 metros, con calle profesor Ramón Castillo Mireles; con una superficie de 378.93 metros cuadrados.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1383.-Abril 15, 24 y Marzo 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL.

La C. Lic. Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar el Expediente Número 346/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam sobre Posesión promovido por CARLOS LUENGAS Y PIÑERO, se ordenó publicar por Edictos, para hacer del conocimiento al público en general, sobre el predio que a continuación se describe:

Predio urbano localizado en calle Vicente Guerrero número 507 sur, entre calle Benito Juárez y Laguna de Champañan, en la zona centro de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 210.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 42.00 metros con Carlos Luengas; AL SUR.- En 42.00 metros con el cedente ahora propiedad de Marcelina Balderas Reyes; AL ESTE.- En 5.00 metros con propiedad de Faustino Basurto Aguirre; AL OESTE.- En 5.00 metros con la calle Vicente Guerrero.

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, se hace del conocimiento al público en general, para quien acredite su derecho respecto al predio antes mencionado, y comparezca a Juicio a hacer valer sus derechos sobre el mismo, es dado lo anterior.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 10 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1488.-Abril 22, Mayo 6 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 1181/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado. Refugio A. Vázquez Valderrabano, en su carácter de endosatario en procuración de ABARROTES SAHUAYO DE MONTERREY S.A. DE C. V., y continuado por el Lic. Juan Manuel Gallardo Galindo, con el mismo carácter en contra de IRMA REYNAGA RODRÍGUEZ Y OTRO.

Predio urbano con construcción, destinada para casa habitación ubicado en calle E (antes quinta avenida) número 419, lote 13 "A", Mz 64, zona 1, Colonia Enrique Cárdenas de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 183.15 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE; en 9.25 mts., con quinta avenida (hoy calle "E"); AL NORESTE: en 9.00 mts., con propiedad de J. Ángel Velásquez H; AL SURESTE: en 19.85 mts., con propiedad de J. Ángel Velásquez Hipólito; y, AL NOROESTE en 19.75 mts., con lote 4, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 123504, Legajo 2471, de fecha siete de octubre del año de mil novecientos noventa y seis, del municipio de Tampico, Tamaulipas; mismo que tiene un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en la Oficina Fiscal de la Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (22) VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 09:00 (NUEVE) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor que sirve de base al remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 31 de marzo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1555.-Abril 24, 30 y Mayo 6.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, hace saber: que por auto de fecha diez de abril del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 160/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el C. Lic. Leonardo de la Garza García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores en contra de IMELDA YOLANDA GARZA ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcción ubicado en el número 605 de la calle olivos, lote 16, manzana 33, del fraccionamiento hacienda del bosque de esta Ciudad, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 metros lineales con lote 11; AL SUR, en 7.50 metros lineales con calle olivos; AL ESTE, en 17.00 metros, con lote 15 y; AL OESTE, en 17.00 metros lineales con lote número 17. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en fecha 8 de octubre del año 2001, bajo el Número 5666, Legajo 4-114, Sección I, de este municipio.- Se ordena sacar a remate el mismo en Pública Almoneda en la suma de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL UN PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente con rebaja del 20% y que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la diligencia de remate Segunda Almoneda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1558.-Abril 29 y Mayo 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticinco de mayo del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Civil Número 042/07, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. JOSÉ ALFREDO CASTILLO SÁNCHEZ, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en la Sección 27 fracción de las parcelas 46 y

55 del Fraccionamiento El Cojo y Anexas del municipio de González, Tamaulipas, con una superficie de 3-70-55 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en línea quebrada en 50.16, 41.00, 43.53, 25.80, 38.33 y 45.32 metros con Arroyo El Cojo; AL SUR, en 291.15 metros con propiedad de Pedro Reyes; AL ESTE, en 126.49 y 65.93 metros con Antonio Banda; y, AL OESTE, en 138.62 metros con propiedad del Estado.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los diez días del mes de julio del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1580.-Abril 29, Mayo 6 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de abril del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 030/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. EDDER OMAR CASTILLO DOMÍNGUEZ, para que se le declare propietario de un Predio Urbano, ubicado en el Ejido Santa Fe municipio de González Tamaulipas, con una superficie de 1862.61 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 18.28 M.L., con calle sin nombre; AL SUR, en 18.81 M.L., con Arnoldo Castillo; AL ESTE, en 99.80 M.L., con Lotes 2 y 3; y, AL OESTE, en 100.80 M.L., con camino vecinal.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los nueve días el mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1581.-Abril 29, Mayo 6 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 036/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por MARÍA LOURDES GARCÍA REYES, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble, ubicado en el la calle Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 440,00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con Abel Wong de la Torre, AL SUR en 20.00 metros con el Señor Arturo Verastegui, AL ESTE en 22.00 metros con Guadalupe Mendoza, AL OESTE en 22.00 metros con calle Juárez, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Monte, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, esto dos últimos con residencia en esta Ciudad, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 4 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

1582.-Abril 29, Mayo 6 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha cuatro de abril del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 568/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LUCIO Y ROBERTO REYES CASTILLO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en casa individual tipo B1 dúplex, lote número 22, manzana 5 del condominio 16 ubicado en calle Distrito Federal, con número oficial 43 del Fraccionamiento Los Muros II, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 78.00 M2 (setenta y ocho metros cuadrados) de Terreno y 58.00 M2 (cincuenta y ocho metros cuadrados) de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 6.50 M.L., con Distrito federal; AL SUR; en 6.50 M.L., con Lote 22 del condominio 17; AL ORIENTE; En 12.00 M.L., con Lote 23; y AL PONIENTE; En 12.00 M.L., con lote 21. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 8186, Legajo 2-164, de fecha 29/05/2006 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LUCIO Y ROBERTO REYES CASTILLO, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SENTENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien Hipotecado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA

VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1618.-Abril 30 y Mayo 6.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil ocho (2008), dictado en el Expediente Número 663/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por VICENTE JAVIER LARA URIBE, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de JUAN FERNANDO RODRÍGUEZ DIMAS Y ADRIANA JOSEFINA ZAPATA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle 5 de la mayo, número 1557, oriente, lote 18, de la manzana 34, de la colonia liberal, de esta Ciudad, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 m., con propiedad privada; AL SUR en 7.50 m., con calle 5 de mayo; AL ESTE en 11.00 m., con lote 19; AL OESTE en 11.00 m., con propiedad de Juan Rodríguez. La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 40523, del libro 811, de fecha 22 de septiembre de 2000, del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$234,000 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA DOCE (12) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 25 de marzo del 2008.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1619.-Abril 30 y Mayo 6.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 203/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada de INFONAVIT en contra de TERESA DE JESÚS SÁNCHEZ FERRAT.

Consistente en: predio urbano identificado como número 1943, de la calle encinos, lote 15, de la manzana 23, del Fraccionamiento Framboyanes de este municipio, con superficie de 128.44 m., (ciento veintiocho punto cuarenta y cuatro) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.60 metros con lote doce; AL SUR en 7.60 metros con calle encinos; AL ESTE en 16.90 metros con lote dieciséis; AL OESTE en 16.90 metros con lote catorce, con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 72140, Legajo 1443, inscrita el 18 de julio de 1995 y sección segunda, 35701, legajo 715, de Cd. Victoria, Tamaulipas, y con un valor comercial de \$269,000.00. (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES consecutivas de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1620.-Abril 30 y Mayo 6.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de abril del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 893/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García, representante legal de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ARNULFO RODRÍGUEZ GARCÍA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Inmueble y construcciones, ubicado en calle Mina número 1341, identificado como lote número 31, de la manzana 8, del Fraccionamiento Sierra Madre del Sur, de ésta Ciudad, con una superficie de: 216.90 M2 (doscientos dieciséis metros noventa centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 metros con lote 6, AL SUR: 9.00 metros con prolongación calle Mina, AL ESTE en 24.10 metros con lote 30; y AL OESTE en 24.10 metros con lote 32; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 31335, Legajo 627 de este municipio con fecha 17 de febrero de 1989. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$211,202.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo, diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1651.-Mayo 6 y 13.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de abril del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 0644/2006, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Carlos Cuellar Martínez, en su carácter de representante legal de la empresa PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.; en contra de los CC. CIRINA

REYES DE LOAEZA, ELPIDIO LOAEZA MENDOZA, ELPIDIO LOAEZA REYES Y EMMA CRUZ COBOS, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en: calle José María Morelos y Pavón esquina con calle Juan Soto Lara de la colonia Adolfo Ruiz Cortínez del municipio de Tuxpam de Rodríguez Cano Veracruz identificado como: lote de terreno número cuatro, de la manzana catorce, zona uno, de la colonia Adolfo Ruiz Cortínez, del municipio de Tuxpam de Rodríguez Cano, Veracruz, con superficie de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en veinticuatro metros con lote número cinco; AL SURESTE en veinticinco metros con lote número tres; AL SUROESTE en veintitrés metros noventa centímetros con calle Juan Soto Lara; y AL NOROESTE en veinticuatro metros con calle José María Morelos y Pavón, inmueble propiedad pro indiviso y por partes iguales de los CC. CIRINA REYES DE LOAEZA, ELPIDIO LOAEZA MENDOZA, ELPIDIO LOAEZA REYES Y EMMA CRUZ COBOS, según instrumento número cuatrocientos quince, volumen vigésimo séptimo especial, que se otorgó en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa, ante el Licenciado Santiago Aburto Velázquez, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Ocho de ese Distrito Judicial, cuyo primer testimonio quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpam de Rodríguez Cano, Veracruz, en forma definitiva bajo el número 1175, Sección I, Tomo XI, de fecha seis de noviembre del año mil novecientos noventa, con un valor comercial de \$629,000.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que equivale \$419,333.33 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que es el valor que se toma en cuenta para el presente remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 12 (DOCE) DE JUNIO DEL AÑO 2008, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este segundo Distrito Judicial, así mismo deberán fijarse en la puerta del Juzgado de la localidad de Tuxpam de Rodríguez Cano Veracruz y en las oficinas fiscales de dicha localidad y en un periódico de los de mayor circulación de dicha ciudad, incrementándose el término para la publicación de los Edictos concediéndose un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

1652.-Mayo 6 y 15.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía en el Expediente 1136/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, apoderado general para pleitos y cobranzas HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESÚS CEPEDA MELÉNDEZ Y DORA ELIA ESCOBEDO M. Consistente en:

Terreno y Construcción propiedad del C. JESÚS CEPEDA MELÉNDEZ Y OTRA, ubicado en Cerrada Naranja No. 738, Fraccionamiento Villas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 48.80 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.08 M., con vivienda No. 32 del mismo condominio; AL ESTE, en 04.35 M., con área común del conjunto; AL SUR, en 11.08 M., con vivienda 6 del mismo condominio, y AL OESTE, en 04.35 M., con área común del mismo condominio, con los siguientes datos de registro: Inscripción 8042, Legajo 6161, de fecha 27 de septiembre del año 2004, en Sección I, con un valor comercial de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación en la zona conurbada, que comprende, Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, y en la puerta de la Oficina Fiscal de esta Ciudad, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, por lo que se ordena se constituya el actuario de este Juzgado en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, para que proceda a realizar la publicación de los Edictos ordenados, en la inteligencia de que los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en la Oficina Fiscal deberán ser en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Es dado el presente edicto a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1653.-Mayo 6 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 515/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HÉCTOR HUGO SALINAS MOUNETOU.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de enero del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1654.-Mayo 6 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 72/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO GÓMEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1655.-Mayo 6 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, ocho de abril del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 507/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS DELGADO HERNÁNDEZ, promovido por MA. VICTORIANA RAMÍREZ BERNAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de abril del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1656.-Mayo 6 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 602/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GLORIA ESTELA PEREDES LEDESMA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1657.-Mayo 6 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 294/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TRINIDAD CARBALLO CRUZ, denunciado por JULIO ARMANDO CARBALLO CARDOZA.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1658.-Mayo 6 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes ESTHER CRUZ TORRES, quien falleció el día (13) trece de enero del año dos mil ocho (2008), en Ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00132/2008, denunciado por la C. IMELDA ESTHER SOTO CRUZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (08) ocho días del mes de febrero del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1659.-Mayo 6 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de abril del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 406/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LETICIA BETANZOS ALVARADO, denunciado por JORGE GUILLERMO, RAÚL MARIO, MARÍA CONCEPCIÓN Y CLAUDIA LETICIA de apellidos MORAN BETANZOS.

Por este Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

Se designó al C. JORGE GUILLERMO MORAN BETANZOS como albacea testamentario de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1660.-Mayo 6 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del dos mil

ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00300/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR PALAFOX GARCÍA, denunciado por el C. MARCO OCTAVIO PALAFOX SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1661.-Mayo 6 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. LA PERSONA MORAL LOGÍSTICA CONSTRUCTIVA DE MATAMOROS E INGENIERO EDUARDO LOA RESENDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1093/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por TRITURADOS Y PREMEZCLADOS DEL NORTE, S.A DE C.V., en contra de LA EMPRESA LOGÍSTICA CONSTRUCTIVA DE MATAMOROS E INGENIERO EDUARDO LOA RESENDEZ, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, se ordenó emplazamiento por Edictos, motivo por el cual se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1662.-Mayo 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. JULIO GONZÁLEZ AZUARA.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha quince de enero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia

de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 57/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. BRENDA MARISOL COMPEAN MORENO en contra del C. JULIO GONZÁLEZ AZUARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor JULIO GONZÁLEZ AZUARA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1663.-Mayo 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SILVANO OBREGÓN BANDA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de abril del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 547/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes:

A.- El pago por concepto de suerte principal de 89.6330 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 14 (catorce) de diciembre del 2006 (dos mil seis), que corresponde a la cantidad de \$132,620.98 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 98/100 M. N.), dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 48.671 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementará en la misma proporción que aumente dicho salario, determinado por la comisión nacional de salarios mínimos, y que se actualizarán en ejecución de sentencia. B.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 14 (catorce) de diciembre del 2006 (dos mil seis), que corresponden a 5.9400 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$8,788.82 (OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 82/100 M. N.). C.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula

tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, en las estipulaciones III último párrafo, misma que a la fecha 14 (catorce) de diciembre del 2006 (dos mil seis), corresponde a 6.5760 veces el salario mínimo equivalente a la cantidad de \$9,729.84 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 84/100 M. N.).- D.- El pago de las primas de seguros, gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción.- E.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de abril del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1664.-Mayo 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. EVODIO HUERTA CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintinueve de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 0147/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MAGDALENA REYES GUTIÉRREZ, en contra del C. EVODIO HUERTA CASTILLO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal ya invocada, a efecto de que en su oportunidad se cancele la acta levantada, a efecto de que en su oportunidad se cancele la acta levantada con motivo de aquel acto jurídico, cuyos datos se asientan en el cuerpo de esta demanda;

b).- Como consecuencia de lo anterior, la liquidación de la sociedad conyugal, toda vez que nos encontramos unidos bajo el régimen de sociedad conyugal, fundándose para ello en las siguientes consideraciones de hechos y de derecho y

c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la instancia.

Por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado EVODIO HUERTA CASTILLO, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en

cita que las copias de la reclamatoria, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1665.-Mayo 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 708/2003, promovido por JUAN EDUARDO DE LEÓN CANTU Y OTRO en contra de BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A., el Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Tercera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa habitación de dos plantas y terreno urbano ubicado en Calle Cuarta #5, Lote 24 Country de esta Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 10.00 M.L., con propiedad particular, AL SUR en 10.00 M.L., con Calle cuarta, AL ESTE, en 20.00 M.L., con propiedad particular y AL OESTE en 20.00 M.L., con Lote Baldío, propiedad particular, con un área total de 200.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'092,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo por tratarse de la Tercera Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1666.-Mayo 6, 8 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 17 de abril del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 385/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el GILBERTO GONZÁLEZ RAGA, en contra de FEDERICO SORRIBAS PERANI Y OTRAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el cincuenta por ciento que como derechos le correspondan a la parte demandada MARÍA TERESA LAZO CANTU, como gananciales conyugales respecto del bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en la calle Sierra Niltepec número 127 del Fraccionamiento las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad

de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 m., con calle Sierra Niltepec, AL SUR, en 7.50 metros con lote número 35, AL ESTE en 17.00 con lote número 27, y AL OESTE en 17.00 metros con lote número 29, área total 127.50 M2, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 101893, Legajo 2038, de fecha 30/11/1993, de Reynosa, Tamaulipas a nombre de A. MARÍA TERESA LAZO CANTU Y CÉSAR HOMERO CERDA GUTIÉRREZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$629,000.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y toda vez que el remate en cuestión es solo por el cincuenta por ciento que como derechos le correspondan a la parte demandada como gananciales conyugales, entonces se ordena sacar a remate dicho inmueble por la cantidad de \$314,500.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1667.-Mayo 6, 8 y 14.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante auto dictado con fecha ocho de abril del presente año, dentro del Expediente Número 707/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONNER INDUSTRIES INC., en contra de GERARDO GARZA CORDOVA, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, solamente el 50% cincuenta por ciento de los derechos que le pudieran corresponder a la parte demandada sobre el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle cerezos sin número, de la colonia jardín, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.45 m., con lote particular, AL SUR en 23.20 m., con calle cerezos, AL ORIENTE en 27.80 m., con propiedad de familia Santos, y, AL ORIENTE en 36.50 m., con propiedad de Ing. Enrique Galindo, con una superficie total de 609.90 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'220,000.00 (UN MILLÓN

DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M. N.), para los efectos de este avalúo solo se considerará el 50% cincuenta por ciento del valor del inmueble \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS, 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1668.-Mayo 6, 8 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 070/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Prudencio Ríos Rodríguez en contra del C. HERMAN LIBORIO VERLAGE FRIEDMAN, sacar a remate la parte proporcional que le corresponde al demandado HERMAN LIBORIO VERLAGE FRIEDMAN, es decir el 50% (cincuenta por ciento) en Primera Almoneda, del siguiente bien inmueble:

Un Lote de terreno y construcción, ubicado en Calle Nicolás Bravo esquina con 20 de Noviembre de González, Tamaulipas; a nombre de: HERMAN LIBORIO VERLAGE FRIEDMAN Y GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACION DE LA ZONA: Habitacional orden; TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Casas habitación de buena y mediana calidad; ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 75%; POBLACIÓN: Normal; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula; USO DEL SUELO: Habitacional; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS: Calles de segundo orden; SERVICIO PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Abastecimiento de agua potable: suministro mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado: mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixtos. Red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postería de concreto, sencilla, paramento de vialidad (guarniciones, cordones o machuelos) de concreto de sección trapecial. Banquetas de concreto hidráulico. Vialidades: calles de concreto. Pavimento de concreto. Red telefónica aérea. Recolección de desechos sólidos (basura). Vigilancia. Transportes urbanos y suburbanos en general. Centros comerciales importantes. Centros financieros importantes a 600.00 m. Parques y jardines, y plazas cívicas de la zona centro. AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN:- III. TERRENO: Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación. Medidas y colindancias. Según medidas: lote fracción número 5. AL N. En 27.90 m., con propiedad privada; AL S. En 27.90 m., con Calle veinte de Noviembre; AL E. En 41.90 m., con Calle Nicolás Bravo, y; AL O. En 41.90 m., con mitad poniente del mismo inmueble. SUPERFICIE: 1,169.00 M2., según escrituras.- TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: de forma regular y plana.- CARACTERÍSTICAS PANORAMICAS: con vista a edificaciones de la zona. DENSIDAD HABITACIONAL: Baja. INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1.- SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: No hay. AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.- IV.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.- USO ACTUAL: obra negra sin losa de concreto.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN: tipo 1: construcción de mampostería de block y concreto.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna de buena calidad.- No. DE NIVELES: Uno.- EDAD APROXIMADA DE LA

CONSTRUCCIÓN: 4 años.- VIDA UTIL REMANENTE: 50 años.- ESTADO DE CONSERVACIÓN: regular.- CALIDAD DEL PROYECTO: bueno.- UNIDADES RENTABLES: V.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMIENTOS: Zapatas corridas de concreto armado.- ESTRUCTURA: Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga, trabes y columnas de concreto.- MUROS: de block de 15*20*40* de concreto.- ENTREPISOS.- TECHOS: AZOTEAS: BARDAS: Poste de madera.- AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.- V.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN (CONTINUA): REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS. PLAFONES.- LAMBRINES.- PISOS: Concreto.- ESCALERAS.- PINTURA.- RECUBRIMIENTOS ESPECIALES.- CARPINTERÍA. PUERTAS.- GUARDARROPAS.- LAMBRINES OPLAFONES.- PISOS.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS MATERIALES RED HID. Y SANITARIA.- MUEBLES DE BAÑO.- MUEBLES DE COCINA.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- PUERTAS Y VENTANERÍA METALICA.- VIDRIERIA.- CERRAJERÍA.- FACHADA: Rústica de block.- INSTALACIONES ESPECIALES: No hay.- Con un valor de: \$849,967.14 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 14/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1669.-Mayo 6, 8 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

COLINDANTE LADO ESTE RANCHO MIREYA PROPIEDAD DE DANIEL GONZÁLEZ; COLINDANTE LADO OESTE HUERTA LA LEONA PROPIEDAD DE JESÚS LAVIN FLORES.

DOMICILIOS IGNORADOS

Por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 16/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión de un bien Inmueble, promovido por ERASMO RUIZ GALLEGOS, ubicado en el municipio de Nuevo Padilla, Tamaulipas, el cual está compuesto por una superficie de 197-85-15.00 (ciento noventa y siete hectáreas, ochenta y cinco aéreas, quince centiáreas), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1,300.38 Metros Lineales con Zona Federal del Río Pilón; AL SUR, en 836.00 Metros Lineales con Ampliación Ejido Corpus, sin embargo quien es dueño y colinda con el suscrito es María Ema Gutiérrez Covarrubias, quien puede ser localizada en el

ejido en comento; AL ESTE, en 2,406:15 Metros Lineales con Rancho "Mireya", propiedad de Daniel González; AL OESTE en 2,158.40.00 Metros Lineales con Huerta "La Leona", propiedad de Jesús Lavín Flores.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se les comunica que deberán comparecer a Juicio si a su interés convinieren dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto; en la inteligencia, de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 10 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1670.-Mayo 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 07 de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 324/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble, promovidas por JOSÉ JAIME MALDONADO MONTOYA, siendo el inmueble de referencia el ubicado en la Colonia Petrolera con una superficie de 1,546.50 M2 de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.00 metros lineales, con propiedad de Jaime Alfonso Maldonado Moniet; AL SUROESTE: En Línea quebrada de 34.50 y 32.00 metros lineales con avenida espuela F.F.C.C.; AL OESTE: En 74.50 metros lineales con propiedad de Guillermo Agregó.- Lo anterior a efecto de que si existe algún interés legal de su parte, comparezca a Juicio a deducirlo.- Se ordena la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1671.-Mayo 6, 15 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por autos de fecha quince de noviembre del año dos mil siete y veinticuatro de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1254/2007, relativo al procedimientos de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ GÓMEZ, sobre posesión del inmueble identificado como lote 65, sito en calle Urano número 301, colonia Anahuac de Tampico, Tamaulipas, con superficie de terreno de 750.00 metros cuadrados y 48.00 metros

cuadrados de construcción, ubicado entre las calles Topiltzin y luna. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de abril del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1672.-Mayo 6, 15 y 27.-3v1.

GLOBAL KNOWLEDGE NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DEL 2008

Total Activo	\$0.00
Total Pasivo	\$0.00
Total capital contable	\$0.00
Total pasivo y capital contable	\$0.00

Conforme al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de abril del 2008.- Liquidador de la Sociedad, GERMÁN CÁRDENAS PEÑA.- Rúbrica.

1673.-Mayo 6, 15 y 27.-3v1.